

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2017-1025**

Conforme a lo solicitado por el demandante, en el escrito que precede, se dispone:

PONER en conocimiento del actor, que dentro del presente asunto no se ha señalado fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro; conforme a lo ordenado en auto del 29 de enero de 2018, se comisionó al señor alcalde local, para efectos de dicha diligencia.

Tenga en cuenta que mediante memoriales del 8 y 30 de julio de esta anualidad, en su condición de interesada, informó a esta sede judicial que la alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe había fijado fecha de secuestro para el día cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020) la cual se llevará a cabo a las 07:30 a.m.

Posteriormente, allegó la comunicación No. 20206830218241 procedente de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe de fecha 14 de mayo de 2020, donde se le comunicó que se habían suspendido todas las diligencias debido a la pandemia y que una vez se autorizaran los desplazamientos, se volvería a fijar fecha. En consecuencia, deberá dirigirse a la autoridad distrital solicitando información, requerida al respecto.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

ISO

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p><b>Secretario</b></p>
--